

## SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

*Valoración máxima 5 puntos*

*El pasado día 5 de noviembre se presentó en el Registro de la Cámara una proposición de ley de iniciativa popular, que articula una serie de medidas para eliminar las listas de espera sanitarias existente en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Partiendo de estos datos, conteste a las siguientes,

### CUESTIONES:

**1.- ¿Cuál es el número mínimo de firmas exigido legalmente para presentar una iniciativa legislativa popular en Canarias?**

▪ Respuesta correcta:

Según el art. 3 de la Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre Iniciativa Legislativa Popular (LILP), la iniciativa de esta naturaleza se ejerce mediante la presentación de Proposiciones de Ley suscritas por las firmas de, al menos, 15.000 personas, o del 50 por 100 de los electores de una circunscripción insular en aquellas iniciativas cuyo contenido afecte en exclusiva a una isla.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**2.- A los efectos de su admisión a trámite, ¿la Comisión promotora de la iniciativa legislativa popular deberá presentar en ese momento, junto al texto articulado de la proposición de ley, los pliegos con el número de firmas de apoyo a la misma exigidas legalmente?**

▪ Respuesta correcta:

No. La recogida de firmas es posterior a la admisión a trámite de la proposición de ley de origen popular. Art. 6 LILP.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**3.- Se propone que presida la Junta de Control que ha de llevar a cabo el recuento y comprobación de las firmas el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ¿Sería posible? Razone su respuesta.**

▪ Respuesta correcta:

No es una solución posible, ya que la ley sólo prevé que sea el Diputado del Común. Art. 10.1 LILP.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**4.- De convertirse la iniciativa legislativa popular finalmente en ley, ello supondría un incremento de los gastos presupuestarios de 5 millones de euros anuales. El Gobierno de Canarias no está de acuerdo con ello, porque no hay fondos disponibles en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio en curso. A la vista de ello, ¿qué puede hacer el Gobierno de Canarias?, ¿en qué plazos?**

▪ Respuesta correcta:

Es posible, aunque no obligatorio, que el Gobierno manifieste su disconformidad con la tramitación de la proposición de ley, siempre que suponga un incremento de los créditos o una disminución de los ingresos presupuestarios.

El Gobierno dispone de un plazo para manifestar su disconformidad (hasta 4 días antes de la fecha de celebración del debate plenario en cuyo orden del día figure el parecer de la Cámara sobre la toma en consideración de la proposición de ley). Asimismo, transcurridos veinte días naturales sin que el Gobierno hubiera negado expresa y motivadamente su conformidad a la tramitación, la proposición de ley quedará en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración.

Art. 135.2, 3 y 4 RPC.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**5.- Si la proposición de ley es tomada en consideración por la Cámara, ¿resulta obligatorio solicitar un dictamen al Consejo Consultivo de Canarias, o sólo si la Presidencia del Parlamento lo considera oportuno?**

▪ Respuesta correcta:

Sí, es obligatorio, al ser un dictamen preceptivo. No le corresponde a la Presidencia del Parlamento decidirlo. Art. 135.6 RPC y art. 11.1.A.c) L. Consejo Consultivo de Canarias.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**6.- Una vez tomada en consideración la iniciativa legislativa popular, ¿podrían sus proponentes retirarla?**

▪ Respuesta correcta:

No podrían retirarla por sí mismos, sino que para que la retirada fuera efectiva sería necesario que lo aceptara el Pleno de la Cámara. Art. 139.2 RPC.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**7.- ¿Pueden presentarse enmiendas a la totalidad de devolución a este tipo de iniciativas legislativas?**

▪ Respuesta correcta:

No, sólo de texto alternativo. Art. 135.6 RPC

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**8.- Abierto el plazo de enmiendas al articulado, 2 diputados del Grupo Parlamentario "A" deciden presentar 20 enmiendas de dicha naturaleza. La Mesa de la Comisión decide no admitirlas a trámite puesto que no constaba la firma del portavoz del citado grupo parlamentario. ¿Considera que esa decisión sería correcta? Razone su respuesta.**

▪ Respuesta correcta:

Sí, porque el apartado 3º del art. 125 RPC exige que cuando las enmiendas al articulado las presenten los diputados individuales es necesario que conste la firma del portavoz del grupo respectivo, a los meros efectos de conocimiento.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**9.- Suponiendo que terminara la legislatura sin que la iniciativa legislativa popular hubiera sido definitivamente aprobada por el Pleno del Parlamento, ¿tendrían sus proponentes que volver a presentarla una vez constituido el nuevo Parlamento? Razone su respuesta.**

▪ Respuesta correcta:

No, porque el art. 14 de la LILP establece que los procedimientos de iniciativa popular regulados en la dicha Ley que estuvieran en tramitación en el Parlamento al disolverse éste, no decaerán, y consolidarán los trámites que hasta ese momento tengan cubiertos en su totalidad, sin que sea preciso en ningún caso ejercitar nuevamente la iniciativa.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**10.- Tras la aprobación de la iniciativa legislativa popular por el Pleno del Parlamento, ¿deberá publicarse para que entre en vigor como ley? Si es así, ¿dónde? A los efectos de su entrada en vigor, ¿qué fecha rige?**

▪ Respuesta correcta:

Sí, debe publicarse tanto en el Boletín Oficial de Canarias como en el Boletín Oficial del Estado. A los efectos de su entrada en vigor regirá la fecha de su publicación en el BOC.

Art. 12.8 EAC

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2***Valoración máxima 5 puntos*

*Un ciudadano presenta el día 1 de septiembre de 2018 en el Registro del Parlamento de Canarias una solicitud para obtener información en relación con dos cuestiones:*

*1º) La documentación a la que hubiera tenido acceso una Comisión de investigación constituida en la Cámara relativa a la adjudicación de concursos por parte de una empresa pública autonómica de promoción de viviendas, y cuyas conclusiones ya se hicieron públicas, una vez la misma finalizó su labor; y*

*2º) los datos relativos a la ejecución del presupuesto del Parlamento de Canarias durante el ejercicio 2017, así como la cuantía de los contratos negociados sin publicidad celebrados por la Cámara durante el ejercicio 2017, con indicación de su objeto, sus cuantías y los correspondientes adjudicatarios.*

En relación con ello se formulan las siguientes

**CUESTIONES:**

**1.- ¿Considera que existen diferencias en relación con la naturaleza de la información solicitada por el ciudadano a que se hace referencia en los apartados 1º y 2º anteriores desde el punto de vista del derecho de acceso a la misma? Razone su respuesta.**

▪ Respuesta correcta:

El art. 210.1 RPC establece que la actividad de la Cámara no sujeta a Derecho administrativo se someterá a las exigencias derivadas del principio de transparencia en los términos y con el alcance que prevea el propio RPC y las normas que lo desarrollen. A este tipo de información se refiere el apartado 1º del supuesto.

El art. 73.3 RPC dispone que serán secretos los datos, informes y documentos facilitados a las Comisiones de investigación cuando así lo dispusiera una ley o lo hubiera así acordado la propia Comisión.

Asimismo, según dispone el artículo 6.2 de *las Normas para la aplicación en el ámbito del Parlamento de Canarias de la legislación sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública sobre la actividad de la Cámara*, no se tendrá derecho a acceder a la información de carácter secreto que obre en poder del Parlamento de Canarias y que posea dicha naturaleza por aplicación de lo previsto en el Reglamento de la Cámara.

A la vista de ello la solución sería: podrá facilitarse esa documentación siempre y cuando la Comisión de investigación no hubiera acordado expresamente su carácter secreto o no lo dispusiera así una ley. En caso contrario, esa información no podrá facilitarse.

En cuanto a la información detallada en el apartado 2º, al referirse a unas actividades que sí están sujetas al Derecho administrativo (por un lado, la presupuestaria de la Cámara y, por otro, la contratación pública que lleva a cabo la misma) sí estaría sujeta, en principio, a las exigencias derivadas del principio de transparencia, según dispone el art. 210.1 del RPC.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**2.- En lo relativo exclusivamente al apartado dos del enunciado del supuesto, ¿qué órgano de la Cámara debe conocer la solicitud del ciudadano y resolverla?**

▪ Respuesta correcta:

Con carácter general corresponde a la Mesa del Parlamento de Canarias, a propuesta de la Secretaría General, resolver las solicitudes de acceso a la información pública presentadas.

No obstante, dado que esa información, en atención a su naturaleza, debe figurar publicada en el portal de transparencia, serán contestadas directamente por la Oficina de Información de la Secretaría General de la Cámara, dando cuenta previamente al letrado-secretario general.

[Art 2.3 letra e y Art. 5 de las Normas para la aplicación en el ámbito del Parlamento de Canarias de la legislación sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública sobre la actividad de la Cámara (BOPC núm. 55, de 1 de marzo de 2016)].

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**3.- ¿Tendría alguna consecuencia respecto a su derecho a acceder a la información, que el ciudadano solicitante no residiera en la Comunidad Autónoma de Canarias, sino en el extranjero?**

▪ Respuesta correcta:

Ninguna. El art. 4.1 de las Normas de 2016 no impone la residencia como un requisito para acceder a la información pública de la Cámara ("Todas las personas").

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**4.- Supongamos que el solicitante fuera un investigador de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo que precisa esos datos para terminar un Máster de Dirección y Gestión Pública de Vivienda y Suelo. Sin embargo, al rellenar el formulario de solicitud no indica dicha circunstancia. Valore los efectos que, para obtener la información que precisa, se derivarían de dicha omisión.**

▪ Respuesta correcta:

No habría ningún efecto negativo derivado de dicha omisión, ya que si bien el art. 9 de las Normas de 2016 indica que el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud (apdo. 1º) y que la misma podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de: a) la identidad

del solicitante; b) la información que se solicita; c) una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones; d) en su caso, la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada, el apartado 3º del mismo art. 9 señala, igualmente, que el solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información, y que la ausencia de motivación no podrá suponer, por sí misma, el rechazo de una solicitud. Sin embargo, el solicitante podrá exponer los motivos por los que solicita la información y podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**5.- Imaginemos que el Parlamento quiere cobrar al solicitante una tasa por facilitarle la información que ha solicitado, ¿sería correcto?**

▪ Respuesta correcta:

No, el acceso a la información será siempre gratuito art. 14.3 de las de las Normas de 2016

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**6.- En relación con la resolución por la que se conceda o deniegue el acceso a la información solicitada, ¿cuál es el plazo máximo para notificarse al solicitante?**

▪ Respuesta correcta:

El plazo máximo es de un mes desde la recepción de la solicitud por el Parlamento de Canarias. Cuando el volumen o la complejidad de la información que se solicita lo haga necesario, y previa notificación al solicitante, este plazo podrá ampliarse por espacio de otro mes.

Art. 12.1 y 2 de las Normas de 2016.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

**7.- ¿Qué ocurriría si transcurriera el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa por el órgano competente?**

▪ Respuesta correcta:

Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada, debiendo ser comunicado al solicitante. En tal caso, queda abierta la vía del recurso que proceda contra la desestimación de la solicitud.

Art. 12.4 de las Normas de 2016.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

8.- Las resoluciones del órgano competente de la Cámara por las que se deniegue a un ciudadano el acceso a una información pública, ¿deberán ser necesariamente motivadas?

▪ Respuesta correcta:

Sí. Art. 12.3 de las Normas de 2016.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

9.- En el caso de que el Parlamento no facilite al ciudadano solicitante la información a la que tenga derecho, ¿podría este recurrir en vía administrativa?

▪ Respuesta correcta:

No cabe ese recurso. Art. 15 de las Normas de 2016.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

10.- En relación con la pregunta anterior, el ciudadano solicitante de la información ¿podría recurrir en vía judicial? ¿Ante quién?

▪ Respuesta correcta:

Sí, cabría interponer un recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente (Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Canarias). Art. 15 de las Normas de 2016.

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

## SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3

*Valoración máxima 5 puntos*

*Don XXX, funcionario del Parlamento de Canarias que desempeña funciones en el Servicio de XXX, ha sido acusado de cometer una falta consistente en desobedecer abiertamente las órdenes o instrucciones recibidas de su superior. En fecha 26 de abril de 2018 recibe notificación en la que se le traslada acuerdo mediante el que se inicia expediente disciplinario por falta muy grave.*

Partiendo de estos datos, conteste a las siguientes

## CUESTIONES:

1.- El órgano competente del Parlamento de Canarias para incoar un expediente sancionador es el Letrado-Secretario General de la Cámara (artículo 94.2 NGI). Suponiendo que el Letrado-Secretario General esté de baja prolongada por enfermedad, se propone que la incoación del expediente sancionador al funcionario don XXX se realice por el Jefe de Servicio de Personal del Parlamento de Canarias ¿Sería correcta esta solución? Razone la respuesta.

▪ Respuesta correcta:

No, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Letrado-Secretario General, desempeñará sus funciones con carácter accidental el Letrado-Secretario General Adjunto o, cuando éste no haya sido nombrado, el letrado que designe el Presidente del Parlamento (artículo 9 NGI).

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

2.- ¿A quién corresponde en el Parlamento de Canarias el nombramiento de instructor y secretario de un expediente sancionador?

▪ Respuesta correcta:

Al Letrado-Secretario General de la Cámara (artículo 94.2 NGI).

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*



3.- En principio, si la actuación del funcionario don XXX ha sido calificada de falta muy grave, ¿a quién corresponde proponer la sanción por la comisión de dicha infracción?

▪ Respuesta correcta:

Al Letrado-Secretario General de la Cámara (artículo 44.f NGI).

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

4.- ¿A quién corresponde resolver el expediente disciplinario por la comisión de una falta disciplinaria muy grave?

▪ Respuesta correcta:

A la Mesa del Parlamento (artículo 42.1.i NGI).

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

5.- Si la sanción propuesta por la comisión de dicha falta muy grave implica la separación del servicio del funcionario don XXX ¿resuelve el mismo órgano? Y si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa ¿se requiere algún quórum de votación específico para este supuesto?

▪ Respuesta correcta:

Sí, resuelve el mismo órgano (Mesa del Parlamento), y se requiere la mayoría absoluta de los miembros de la Mesa cuando la sanción propuesta implique la separación del servicio (artículo 42.1.i NGI).

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

6.- ¿Se puede acordar la suspensión provisional de funciones del funcionario don XXX, como medida cautelar, durante la tramitación del expediente disciplinario, o únicamente, puede acordarse tal suspensión provisional de funciones como medida cautelar, durante la tramitación, en su caso, de un procedimiento judicial relacionado con los hechos que dieron lugar a la incoación del expediente disciplinario?

▪ Respuesta correcta:

En ambos supuestos (artículo 72.3 NGI)

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

7.- Si el expediente disciplinario finalizara con acuerdo de la Mesa del Parlamento por el que se le impone una sanción por la comisión de una falta muy grave al funcionario don XXX, ¿dicho acuerdo pone o no fin a la vía administrativa?

▪ Respuesta correcta:

El acuerdo de la Mesa pone fin a la vía administrativa (artículo 19.b NGI).

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

8.- Frente al precitado acuerdo de la Mesa del Parlamento por el que se le impone una sanción por la comisión de una falta muy grave, ¿qué clase de recurso/s puede interponer el funcionario don XXX?

▪ Respuesta correcta:

Potestativamente, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (artículo 19.b NGI, en conexión con el artículo 123.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

9.- Si el acuerdo de la Mesa del Parlamento por el que se le impone una sanción por la comisión de una falta muy grave le es notificado al interesado el 11 de septiembre de 2018, y el plazo para la interposición del recurso es de un mes, ¿qué día finaliza el plazo para poder recurrir?

▪ Respuesta correcta:

El plazo finaliza el 11 de octubre de 2018, (artículo 30.4 LPACAP).

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*

10.- Si durante la tramitación del expediente disciplinario el funcionario don XXX presenta escrito de alegaciones aportando copia de un documento, presentado el 20 de abril de 2018, en el que ponía en conocimiento del superior jerárquico que la orden recibida en esa misma fecha de su superior la consideraba manifiestamente contraria al ordenamiento jurídico ¿La aportación de este documento podría tener alguna incidencia en la tramitación del expediente sancionador? Razone la respuesta.

▪ Respuesta correcta:

Sí, porque los funcionarios tienen obligación de obedecer las órdenes e instrucciones de sus superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, y en el presente supuesto resulta acreditado que el funcionario don XXX, al recibir la orden de su superior y considerar que dicha orden constituía una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, inmediatamente lo puso en conocimiento del superior jerárquico de su superior inmediato (artículo 90.3.c NGI, en conexión con el artículo 95.2.i del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

*Puntuación máxima: 0.50 puntos sobre 5*